



Política de Derechos Humanos

INDICE

1. Antecedentes	3
2. Marco de referencia	3
3. Objetivo y alcance	4
4. Principios básicos.....	4
5. Compromisos en materia de Derechos Humanos	5
6. Expectativas de los grupos de interés.....	8
7. Mecanismos de reclamación.....	8
8. Aprobación, revisión, control y comunicación de esta Política	9

1. Antecedentes

El Consejo de Administración de Cellnex Telecom, S.A. (en adelante, «Cellnex» o la «Sociedad») es el máximo órgano representativo de la entidad, responsable de la dirección, administración, gestión y control del negocio.

En el ejercicio de estas funciones, el Consejo de Administración de Cellnex es responsable de aprobar las políticas y estrategias generales del Grupo y, por lo tanto, aprueba la presente Política, que desarrolla las directrices establecidas en el Código Ético en relación con el compromiso de respetar y promover los derechos humanos internacionalmente reconocidos en todas las empresas controladas por Cellnex («Grupo Cellnex» o el «Grupo»).

2. Marco de referencia

Esta Política toma como referencia los principales convenios y normas internacionales de derechos humanos, así como la normativa europea, incluyendo:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos¹, que incluye:
 - Declaración Universal de los Derechos Humanos
 - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
 - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)²
- Declaración de la OIT sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo
- Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas
- Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos
- Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
- Guía de Diligencia Debida de la OCDE para la Conducta Empresarial Responsable
- Directiva Europea sobre Informes de Sostenibilidad Empresarial (CSRD)
- Directiva Europea sobre Diligencia Debida en Sostenibilidad Empresarial (CS3D)
- Ley sobre la Esclavitud Moderna del Reino Unido

Esta Política se fundamenta en los valores éticos del Grupo, recogidos en el Código Ético y en el Código de Conducta para Proveedores de Cellnex. Asimismo, esta Política está relacionada con las siguientes normativas internas:

- Política Global de Gestión de Riesgos
- Política de Sostenibilidad
- Política de Salud y Seguridad Laboral
- Política de Equidad, Diversidad e Inclusión
- Política Medioambiental y de Cambio Climático
- Política de Compras
- Política de Protección de Datos Personales
- Política de Relaciones con los Grupos de Interés
- Procedimiento de Prevención de la Corrupción
- Política Antisoborno, Regalos y Atenciones

¹ [La Carta Internacional de Derechos Humanos | ACNUDH](#)

² Convenios sobre: Trabajo Forzoso (nº 29), Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación (nº 87), Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva (nº 98), Igualdad de Remuneración (nº 100), Discriminación (Empleo y Ocupación) (nº 111), Abolición del Trabajo Forzoso (nº 105), Edad Mínima (nº 138), Seguridad y Salud en el Trabajo (nº 155), Peores Formas de Trabajo Infantil (nº 182)

3. Objetivo y alcance

3.1. Objetivo

Esta Política establece el enfoque general de Cellnex para proteger y promover los derechos humanos.

Cellnex se compromete a desempeñar un papel activo en la promoción de los derechos humanos y a trabajar de manera proactiva para respetarlos. Este compromiso implica prevenir o, en su caso, reducir las consecuencias negativas que puedan derivarse de sus propias actividades sobre los derechos humanos. Asimismo, la compañía hará todo lo posible para evitar o minimizar los impactos negativos sobre los derechos humanos que estén directamente relacionados con las actividades de terceros con los que el Grupo mantenga relaciones comerciales.

3.2. Ámbito de aplicación

Esta Política se aplica a:

- todas las empresas que forman parte del Grupo Cellnex,
- y a las empresas que no forman parte del Grupo pero en las que la Compañía tiene una participación, así como a las *joint ventures* y otras entidades en las que asume la gestión, la Compañía también promoverá la armonización de sus reglamentos con los principios básicos relativos al respeto de los derechos humanos contenidos en esta Política.

4. Principios básicos

La Compañía mantiene un firme compromiso con el respeto de los derechos humanos y, como parte de su proceso de diligencia debida, adopta y promueve los siguientes principios fundamentales:

- **Identificación de impactos potenciales:** detectar y analizar tanto los impactos reales como potenciales sobre los derechos humanos que puedan afectar a comunidades y grupos como consecuencia de las operaciones y actividades desarrolladas por la compañía, sus filiales o su cadena de valor.
- **Prevención y mitigación:** identificar situaciones y actividades, gestionando prioritariamente aquellas que conllevan un mayor riesgo de vulneración de derechos humanos, con el fin de desarrollar mecanismos que permitan prevenir dichos riesgos, así como mitigar y, en última instancia, remediar los impactos si estos llegaran a producirse.
- **Seguimiento periódico:** evaluar de forma regular la eficacia del proceso de diligencia debida mediante el uso de indicadores de seguimiento, prestando especial atención a aquellas actividades con mayor riesgo de vulnerar derechos humanos.
- **Comunicación pública:** informar sobre los resultados de la evaluación de la eficacia de los procesos de diligencia debida en la documentación que la Compañía publica periódicamente y que está disponible en su página web corporativa.
- **Mecanismos de reclamación:** disponer de mecanismos de comunicación y reclamación, dotados de garantías y procedimientos de resolución adecuados, para responder a posibles vulneraciones de los derechos humanos. Estos mecanismos deben ser comunicados tanto a los empleados como a las partes interesadas relevantes. Para ello, se han establecido procedimientos internos de gestión para la notificación de incidencias.

- **Medidas correctivas y remediación:** En caso de que se detecte una vulneración de los derechos humanos, Cellnex se compromete a adoptar lo antes posible todas las medidas correctivas que garanticen a las personas afectadas el acceso a una remediación efectiva, mediante procedimientos legítimos y la cooperación activa.
- **Formación y sensibilización:** Fomentar una cultura de respeto hacia los derechos humanos y promover acciones orientadas a la formación y sensibilización en esta materia, dirigidas tanto a los empleados de Cellnex como a otros grupos de interés de la Compañía.
- **Participación significativa de los grupos de interés:** Mantener un diálogo constructivo y continuo con los grupos de interés durante el proceso de evaluación de impactos, el desarrollo de mecanismos preventivos y de medidas correctivas, y, en su caso, en los procesos de remediación. Esta participación estará guiada por la transparencia, la inclusión y el respeto hacia las perspectivas de los grupos afectados y sus representantes legítimos.

5. Compromisos en materia de Derechos Humanos

5.1. Compromisos con los estándares laborales internacionales

- **Rechazo del trabajo infantil:** Cellnex respeta los derechos de la infancia y rechaza cualquier forma de trabajo infantil, conforme a lo establecido en el Convenio 138 de la OIT, que fija la edad mínima de admisión al empleo en una edad no inferior a la de finalización de la escolarización obligatoria y, en todo caso, no inferior a los 15 años. Cellnex, en la medida de su conocimiento, evita colaborar con proveedores que utilicen trabajo infantil en sus operaciones.
- **Rechazo del trabajo forzoso:** Cellnex no utiliza ni apoya el uso de trabajo forzoso de ningún tipo, tal y como se define en el Convenio 29 de la OIT, ya sea de forma directa o indirecta. El término "trabajo forzoso" o "trabajo involuntario", según el citado convenio, se refiere a todo trabajo o servicio que una persona no haya ofrecido de manera voluntaria o libre. Entre los ejemplos se incluyen, entre otros, la trata de personas, la esclavitud, la servidumbre por deudas y la retención de documentos de identidad. Los empleados de Cellnex son libres de rescindir su contrato, respetando un periodo de preaviso razonable.

Cellnex se adhirió al Pacto Mundial de Naciones Unidas en 2015 y se compromete con su principio 4, por el que las empresas deben apoyar la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, o cualquier trabajo realizado bajo coacción.

- **Respeto a la libertad de asociación y negociación colectiva:** Cellnex reconoce el derecho de sus empleados a la huelga, a sindicarse, asociarse y negociar colectivamente, y facilitará los medios necesarios para que los trabajadores puedan ejercer estos derechos. Además, se fomentará el diálogo constructivo para garantizar la estabilidad en el entorno laboral.
- **Política de tolerancia cero frente al acoso:** Cellnex vela por que sus empleados disfruten de un entorno laboral libre de acoso en cualquiera de sus formas, así como de cualquier conducta amenazante, abusiva, explotadora o de coacción sexual.
- **Protección de la salud y seguridad de los trabajadores:** Todos los empleados de Cellnex desarrollan su actividad en un entorno laboral sano y seguro. Cellnex se compromete a crear y mantener un ambiente de trabajo seguro para todo el personal y cualquier persona que se encuentre en sus instalaciones. Asimismo, la Compañía se responsabiliza

de facilitar los medios necesarios para proteger a sus empleados, minimizando los riesgos laborales y cumpliendo con la legislación y las normas internacionales aplicables. Cellnex promueve un enfoque preventivo en materia de salud y seguridad, fomentando la participación de los empleados en la mejora continua. Del mismo modo, los proveedores del Grupo deben garantizar a sus trabajadores un entorno laboral seguro y saludable.

- **Condiciones laborales justas:** Cellnex trata a sus empleados con respeto y paga sus remuneraciones conforme a lo establecido en la normativa vigente, incluyendo el salario mínimo, las horas extraordinarias y los beneficios correspondientes. La jornada laboral semanal y las horas extra no superarán el límite legal establecido en cada país. Cellnex se compromete a impulsar medidas que favorezcan el empleo estable, la regulación de la jornada laboral, salarios adecuados, igualdad de remuneración por trabajos de igual valor, transparencia retributiva de acuerdo con la legislación y normas internacionales, el diálogo social y la conciliación de la vida laboral y personal.
- **Rechazo a la discriminación:** Cellnex rechaza cualquier forma de discriminación, respeta la diversidad de sus empleados y ofrece igualdad de oportunidades tanto para acceder a un puesto de trabajo como para la promoción interna. Ninguna persona empleada en el Grupo será objeto de discriminación por motivos de género, edad, nacionalidad, cultura, raza, orientación sexual, discapacidad, religión, pensamiento, formación, talento, condición social, necesidades especiales o cualquier otra causa que pudiera generar discriminación.
- **Derecho a la protección de datos y la privacidad:** Cellnex respeta los derechos de todas las personas con las que interactúa en cuanto a su intimidad, protección de datos y privacidad, realizando un uso adecuado de los datos personales y la información recogida en todos los países en los que opera, con especial atención a los datos de sus empleados, clientes y arrendadores.
- **Derechos humanos en el ciberespacio – Inteligencia artificial y ciencia de datos:** Cellnex considera que las nuevas tecnologías deben emplearse en beneficio de la humanidad y que la inteligencia artificial (IA) y la ciencia de datos pueden aportar ventajas tanto a clientes como a empleados, siempre que se basen en un diseño centrado en las personas. Cellnex se compromete a promover el uso de la IA y las nuevas tecnologías garantizando la transparencia, la equidad y la responsabilidad, así como a implementar las salvaguardias necesarias en materia de privacidad y seguridad y una gobernanza adecuada en el uso de estos sistemas digitales innovadores.
- **Minerales de conflicto:** Cellnex se compromete a realizar la diligencia debida para evitar el uso de productos que financien directa o indirectamente a grupos armados implicados en la extracción y comercio de “minerales de conflicto” y asociados a violaciones de derechos humanos. La compañía exige a sus proveedores el respeto de toda la legislación y normativa nacional y, en general, las leyes relativas a la prohibición o restricción del uso de determinados productos o sustancias.
- **Equidad, diversidad e inclusión:** Según lo dispuesto en la Política de Equidad, Diversidad e Inclusión del Grupo, Cellnex apuesta por crear un entorno laboral inclusivo y equitativo, donde todas las personas se sientan parte y puedan desarrollarse. Para ello, se ofrecen oportunidades en igualdad y se garantiza que cada empleado disponga de un entorno saludable, seguro y de apoyo para alcanzar su mejor desempeño.

- **Desarrollo de competencias y empleabilidad:** Cellnex está comprometida con el desarrollo de las competencias y la empleabilidad de sus empleados. Para ello, facilita formación continua y oportunidades de crecimiento (educación, experiencia, exposición) sobre las materias relevantes para el negocio, para su función el puesto y comportamiento profesional esperado.
- **Derechos humanos en la cadena de valor:** Cellnex vela por el respeto de los derechos humanos no solo en sus propias operaciones, sino también a lo largo de toda su cadena de valor, garantizando la no discriminación, el trato justo y la protección frente a la explotación o el trabajo forzoso. El Grupo considera que una empresa debe procurar un trabajo digno para su personal y también para quienes forman parte de su cadena de valor, incluyendo colectivos vulnerables como los trabajadores migrantes.

Cellnex lleva a cabo acciones de diligencia debida para integrar el respeto a los derechos humanos en toda su cadena de valor. Dispone de un Código de Conducta de Proveedores que recoge los estándares aplicables en materia de derechos humanos relativos a prácticas laborales, salud y seguridad, y medio ambiente.

La Compañía considera necesario identificar los puntos críticos o de alto riesgo en la cadena de valor para tener un impacto significativo. Por ello, ha implantado diversas medidas para evaluar a sus proveedores (incluidas auditorías *in situ*) y corregir cualquier posible incumplimiento detectado. En caso de identificarse violaciones de derechos humanos, el Grupo se compromete a colaborar con sus socios comerciales en la cadena de valor para remediar la situación, reservándose el derecho de poner fin a la relación comercial en función de la gravedad y resolución de la mala praxis.

5.2. Compromisos con estándares globales no laborales

- **Respeto a las minorías y los derechos de las comunidades:** Cellnex se compromete a respetar los derechos de las comunidades locales en aquellas zonas donde desarrolla su actividad empresarial, así como a cumplir con las leyes, la cultura y las costumbres locales. Además, garantiza el mantenimiento de un diálogo abierto con sus grupos de interés, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables.
- **Derecho a la salud:** Cellnex asume la responsabilidad de llevar a cabo las acciones necesarias para asegurar que sus servicios no representen un riesgo para la salud y la seguridad de las comunidades locales.
- **Derecho a un entorno saludable:** Cellnex está firmemente comprometida con la lucha contra el cambio climático y la protección del medio ambiente, entendiendo que ambas cuestiones están directamente relacionadas con la defensa de los derechos humanos. Además, el acceso a un entorno saludable ha sido reconocido como un Derecho Humano por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. La compañía promueve conductas medioambientales responsables entre sus empleados, proveedores y clientes, tal y como establece la *Política de Medio Ambiente y Cambio Climático del Grupo*.
- **Contribución a la lucha contra la corrupción:** Cellnex se compromete a combatir la corrupción en todas sus formas, tanto directa como indirectamente, incluyendo la extorsión y el soborno, de conformidad con el Principio 10 del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Este compromiso se detalla en el Código Ético de la compañía, el Procedimiento de Prevención de la Corrupción y la Política Antisoborno, Regalos y Atenciones.

6. Expectativas de los grupos de interés

Cellnex aplicará los siguientes principios en su relación con los grupos de interés, con el propósito de responder a sus expectativas

- **Empleados:** Cellnex se compromete a respetar los Derechos Humanos y Laborales de todos sus empleados, en particular aquellos definidos como fundamentales según los Convenios de la OIT. A su vez, se espera que todos los empleados del Grupo mantengan un estricto respeto por los derechos humanos reconocidos en la legislación aplicable durante el desarrollo de sus actividades, asegurando en particular el cumplimiento de esta Política. La compañía espera que todos sus profesionales a actúen como primera línea de defensa en materia de derechos humanos, informando sobre cualquier posible impacto o incumplimiento de las políticas de la empresa a través del Canal de Denuncias.
- **Proveedores:** Cellnex considera que sus proveedores son aliados clave para el cumplimiento de esta Política, por lo que asumen una responsabilidad compartida y deben respetar estrictamente los derechos humanos reconocidos en la legislación vigente y los más altos estándares internacionales en el desarrollo de sus actividades empresariales. En este sentido, los proveedores deben cumplir con los compromisos relativos a prácticas laborales, salud y seguridad, protección medioambiental y otros aspectos vinculados al respeto de los derechos humanos recogidos en el Código de Conducta de Proveedores (por ejemplo, privacidad de datos).
- **Clientes y propietarios³:** Cellnex respeta los derechos humanos de sus clientes y propietarios, comprometiéndose a mantener una comunicación clara y transparente, así como a ofrecer infraestructuras y servicios seguros que cumplan altos estándares de calidad y seguridad y salud. El Grupo rechaza cualquier tipo de discriminación hacia clientes y arrendadores, y garantiza en todo momento el respeto a su derecho a la privacidad, protegiendo y haciendo un uso adecuado de sus datos personales.
- **Socios comerciales:** Los socios comerciales de Cellnex deberán respetar y promover los derechos humanos reconocidos internacionalmente en el desempeño de sus actividades. Cellnex hará todo lo posible por fomentar el cumplimiento de esta obligación. A tal efecto, se considerarán socios comerciales aquellas empresas que realicen negocios con Cellnex a través de cualquier tipo de *joint venture*.
- **Comunidades locales:** Cellnex apoya el respeto de los derechos humanos en cualquier comunidad local, nacional o internacional donde desarrolle su actividad.

7. Mecanismos de reclamación

Cellnex mantiene un diálogo constante y permanente con sus grupos de interés, permitiendo que estos puedan expresar sus inquietudes y expectativas en relación con el respeto y la promoción de los derechos humanos por parte del Grupo.

El Whistleblowing Channel, disponible en la página web de la compañía (www.cellnex.com), es el medio preferente y confidencial para recibir, investigar y gestionar hasta su resolución cualquier preocupación o comunicación que se reciba en el ámbito de esta Política.

³ Propietarios de terrenos en los que se ubican infraestructuras de telecomunicaciones

Estas preocupaciones o comunicaciones serán tratadas conforme a la normativa interna del Grupo, en particular, según la Política del Whistleblowing Channel, disponible en la web corporativa (www.cellnex.com).

8. Aprobación, revisión, control y comunicación de esta Política

Aprobación	Previa recomendación del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, el Consejo de Administración de Cellnex Telecom, S.A. aprobó la actualización de esta Política de Derechos Humanos el 16 de diciembre de 2025.
Revisión	El Departamento de Sostenibilidad revisará esta Política en función de la evolución de la estrategia de sostenibilidad de la compañía, cuando se produzcan cambios significativos que puedan afectar a su contenido o aplicación, o cuando surjan novedades legales o regulatorias.
Control	El Consejo de Administración supervisará de manera periódica la aplicación de esta Política a través del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad (CNRS). El Departamento de Sostenibilidad será responsable de la implementación de esta Política, en coordinación con todas las áreas corporativas relevantes, especialmente: Cumplimiento, Gestión de Riesgos, Personas, Compras y Seguridad de la Información.
Comunicación	El Departamento de Sostenibilidad se compromete a comunicar periódicamente a todos los grupos de interés, tanto internos como externos, los avances en el cumplimiento de esta Política, siguiendo el principio de transparencia. Asimismo, impulsará la sensibilización para garantizar que esta Política, que estará disponible de forma permanente en la página web de la compañía, sea comprendida y aplicada adecuadamente en las actividades de Cellnex y en toda la organización.